

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-8405** *Orden ECD/87/2015, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la calidad y equidad de la educación para todo el alumnado con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, prestando especial atención a las que deriven de discapacidad.

Asimismo establece en su capítulo I del título II, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y dispone, en su artículo 71, que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dedica el Título II a la equidad en la educación, regulando acciones educativas para dar respuesta a las necesidades, intereses, capacidades y motivaciones de todos los alumnos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera la integración, normalización e inclusión como deberes éticos que la educación debe cumplir al servicio de la sociedad, poniendo a su disposición un conjunto de recursos socioeducativos, y de ocio y tiempo libre, que den continuidad a la acción educativa desarrollada dentro del periodo lectivo.

En el ejercicio de este derecho existen colectivos en el que por sus características individuales se encuentran en clara desventaja para acceder a la oferta de ocio y tiempo libre con respecto al conjunto de la población, entre los que hay que destacar al alumnado con necesidades educativas especiales y sus familias, que precisan un mayor grado de apoyo a fin de materializar la igualdad de oportunidades.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos de Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria para el año 2015.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y finalidad de la Orden.

1.-La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los centros docentes concertados de educación especial o que cuenten con aulas de educación especial en educación infantil y primaria con el objeto de que desarrollen actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2015.

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

2.-La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de proyectos de actividades, que completen y complementen la acción educativa de los centros escolares, y que desarrollen las habilidades sociales y de autonomía personal necesarias para la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas actividades se desarrollarán en vacaciones escolares y otros periodos no lectivos, y estarán relacionadas, entre otros, con los siguientes ámbitos:

- a.-El desarrollo de las habilidades sociales y de relación interpersonal.
- b.-El incremento del nivel de independencia de los alumnos en lo referente a su autonomía personal (higiene, aseo personal, vestido y alimentación).
- c.-La utilización de los servicios comunitarios: transporte, teléfono, correos, entre otros.
- d.-La participación en actividades de ocio y tiempo libre, el desarrollo de la actividad física y el deporte y la participación en actividades que incluyan terapias alternativas con animales.

3.-La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

4.-No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, audiovisual), ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a la propia actividad.

#### Artículo 2. Destinatarios de la convocatoria.

1.Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros docentes concertados de educación especial o que cuenten con aulas de educación especial en educación infantil y primaria siempre que el ámbito de realización de las actividades para las que se solicita subvención radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas entidades incursas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 3. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, que será única por centro, firmada por el director del centro, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro Auxiliar de la secretaria General de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo aportarse la siguiente documentación (anexo I):

a.-Proyecto de actividades que se pretende realizar, que se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- 1.Su denominación y justificación.
- 2.Objetivos a conseguir.
- 3.Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas.
- 4.Relación del proyecto de actividades con los ámbitos establecidos en el artículo 1, apartado 2.
- 5.Periodo de realización de las actividades, incluyendo el número de semanas, días, horarios y lugar en que se desarrollan.
- 6.Recursos humanos y materiales que se van utilizar en el proyecto de actividades.
- 7.Sistema de evaluación del proyecto de actividades explicitando los criterios, estrategias e instrumentos empleados para la comprobación de la consecución de los objetivos propuestos.

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

8. Responsable de la dirección del proyecto, con un curriculum abreviado y los nombres y cualificación del resto de miembros que participan.

9. Teléfono de contacto y e-mail de la persona responsable de la dirección del proyecto.

b.- Presupuesto según anexo II (No se podrá conceder una subvención por importe superior a los 4.000 euros establecidos en el artículo 7, apartado 2).

c.- Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.

d.- Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

e.- Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.

3. El solicitante deberá aportar o, caso de ser posible conforme al Decreto 20/2012, autorizar la consulta de los siguientes documentos (ver anexo I):

a) NIF del centro docente.

b) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda. Asimismo cumplir los requisitos exigidos en la misma.

c) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Datos bancarios de la Entidad.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

#### Artículo 4. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Para la concesión de las subvenciones se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a. Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de habilidades sociales y de relación interpersonal para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

b. Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía personal relacionada con la higiene, aseo personal, vestido y alimentación, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

c. Programación de actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía que permita la utilización de los servicios comunitarios como transporte, teléfono, correos, entre otros, para abordar aspectos concretos del alumno del centro. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por el director del centro educativo: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 20 puntos.

d. Programación de actividades de ocio y tiempo libre, el desarrollo de la actividad física y el deporte y la participación en actividades que incluyan terapias alternativas con animales. Máximo 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

1. Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades de ocio y tiempo libre fuera del entorno escolar. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividad física y deporte fuera del entorno escolar. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

3. Programación de actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades que incluyan terapias alternativas con animales. Esta documentación se acreditará mediante escrito firmado por la familia en donde se especifique tanto la actividad realizada como el lugar: 1 punto por cada alumno o alumna que haya intervenido. Hasta un máximo de 10 puntos.

e. Idoneidad y adecuación de la persona responsable de la dirección del proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Titulación universitaria en magisterio (especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía: 1 punto por cada título de diplomado o equivalente y 2 puntos por cada título de licenciado o equivalente, 3 puntos por master universitario y 4 por doctorado.

f. Idoneidad y adecuación de las personas responsables de impartir las actividades. Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Titulación universitaria en magisterio (especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje): 1 punto.

- Formación específica en ocio y tiempo libre: 1 punto por cada 30 horas de formación.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

#### Artículo 5. Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva. Su instrucción se realizará por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a. La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b. Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c. Emitir informe en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

2. Se constituirá un comité de valoración presidido por el Titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación Cultura y Deporte. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. El comité de valoración:

a. Emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la valoración de las solicitudes presentadas en plazo.

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

b. Formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva.

#### Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las subvenciones es inferior a 60.000 euros.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier ingreso de derecho público.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, en la que se expresará el tipo de ayuda, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

5. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### Artículo 7. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 25.000 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.484.07 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015. El importe máximo a conceder en cada subvención será de 4.000 euros.

2. La cuantía de las subvenciones con las que se financie cada uno de los proyectos de actividades se realizará de forma proporcional a la puntuación obtenida. Para el cálculo de la cuantía de la subvención, se dividirá el crédito existente entre la suma de los puntos obtenidos por todas aquellas solicitudes que obtengan 50 o más puntos, multiplicando este cociente por los puntos obtenidos por cada solicitud.

3. El pago de las subvenciones estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público y, en caso de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. El pago del importe de la subvención efectuara en su totalidad, una vez que se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (anexo IV) en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. Todo ello sin justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

cumplimiento de la finalidad para la que se haya concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente orden.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvenciones.

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a. Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, según anexo IV, acompañado de una relación de los alumnos destinatarios del proyecto con indicación de sus datos personales, edad y centro en el que se encuentran escolarizados, según anexo V. De no remitirse en plazo el anexo IV, se entiende que renuncia tácitamente a la subvención.

b. Realizar las actividades, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a la iniciación de la actividad cualquier modificación justificada del mismo.

c. Presentar una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos, con indicación de la aplicación de los fondos recibidos. El último día de plazo para la presentación de la memoria final será el 31 de enero de 2016.

#### Artículo 9. Justificación de la subvención.

1. Los proyectos se desarrollarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. La subvención se justificará en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto de actividades y, en cualquier caso, con la fecha límite del 31 de enero de 2016.

3. La justificación comprenderá no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sino la totalidad de los gastos efectuados por el importe total del proyecto, ya sea con fondos propios del centro o procedentes de terceros. Dicha justificación se efectuará presentando ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa los siguientes documentos:

a. Facturas originales justificativas correspondientes al importe de los gastos aplicados al proyecto subvencionado, independientemente de que se hayan realizado con la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o lo hayan sido con fondos propios del centro o ingresos procedentes de terceros. Las facturas, que serán originales, con el fin de realizar en ellas la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida, han de tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015. En el caso de gastos compartidos, también se aportará declaración firmada de la parte imputada al proyecto. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, si son deducibles en la declaración del impuesto. En caso de justificarse éstos como gasto subvencionable el beneficiario deberá aportar declaración responsable de ser destinatario final del impuesto. Sobre todo ello deberá recaer informe favorable de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b. En el caso de que algún gasto imputado a la subvención esté sujeto al I.R.P.F., los beneficiarios deberán justificar el mismo mediante recibo original debidamente firmado por el perceptor, en el que se consignará su nombre, apellidos y N.I.F., la retención por el I.R.P.F. que le corresponda, la actividad en que haya participado, así como el documento acreditativo de haber efectuado el ingreso del citado impuesto en la Agencia Tributaria.

c. Relación de las mencionadas facturas, conforme al anexo VI, indicando la procedencia y aplicación de todos los fondos empleados al proyecto subvencionado, el concepto del gasto, número de la factura, su fecha de emisión, y fecha de pago, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de los mismos. Dicha relación deberá ser suscrita por el representante legal de la asociación y sellada por la misma.

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

d. Memoria final de actuaciones firmada por el director el centro, sobre la que deberá recaer una valoración positiva de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para que se entiendan justificados el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. El último día de plazo para la presentación de la memoria final será el 31 de enero de 2016 e incluirá:

1. Relación detallada de las actividades desarrolladas y de los destinatarios de las mismas.
2. Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.
3. Valoración de resultados en relación con objetivos marcados. Conclusiones y sugerencias.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto de actividades presentado así como a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

5. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad.

#### Artículo 10. Revocación y reintegro y régimen sancionador.

1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, serán de aplicación para las causas de invalidez los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

- a) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea igual o superior al 60%, implicará la revocación y, en su caso, el reintegro de la totalidad de la subvención.
- b) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea inferior al 60%, implicará la revocación parcial de la subvención y, en su caso, un reintegro proporcional a dicho incumplimiento.

3. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, dará lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

#### Disposición adicional única. Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

#### Disposición final primera. Aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**  
**(Orden ECD/87/2015, de 17 de junio)**

Orden ECD/87/2015, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

| Datos identificativos del centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Don/Doña                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                            |  |
| DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                            |  |
| NIF CENTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   | CODIGO DE CENTRO           |  |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   | LOCALIDAD                  |  |
| C. P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TELÉFONO                          | TELÉFONO MÓVIL             |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                            |  |
| DATOS DE LA EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                            |  |
| Título:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                            |  |
| Etapa educativa, ciclo, curso:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |                            |  |
| Duración de la experiencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                            |  |
| Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                            |  |
| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | AUTORIZO LA CONSULTA <sup>1</sup> | SE APORTA CON LA SOLICITUD |  |
| NIF del centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>          | <input type="checkbox"/>   |  |
| Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>          | <input type="checkbox"/>   |  |
| Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>          | <input type="checkbox"/>   |  |
| Proyecto de actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   | <input type="checkbox"/>   |  |
| Presupuesto estimado para la realización del proyecto ( anexo II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   | <input type="checkbox"/>   |  |
| Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto (anexo III).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   | <input type="checkbox"/>   |  |
| Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   | <input type="checkbox"/>   |  |
| Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   | <input type="checkbox"/>   |  |
| <p>Documentación complementaria destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de habilidades sociales y de relación interpersonal para abordar aspectos concretos del alumno del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía personal relacionada con la higiene, aseo personal, vestido y alimentación, para abordar aspectos concretos del alumno del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por el director que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que incida en el desarrollo de la autonomía que permita la utilización de los servicios comunitarios como transporte, teléfono, correos, entre otros, para abordar aspectos concretos del alumno del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por la familia del alumno que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades de ocio y tiempo libre fuera del entorno escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por la familia del alumno que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividad física y deporte fuera del entorno escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por la familia del alumno que acredite que el centro docente haya programado actividades en horario no lectivo que conlleve el que el alumno del centro participe en actividades que incluyan terapias alternativas con animales.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredite la Titulación universitaria en magisterio especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía de la persona responsable de la dirección del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredite la Titulación universitaria en magisterio especialidad educación especial, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje) psicología, pedagogía o psicopedagogía de las personas responsables de impartir las actividades.</p> |                                   |                            |  |
| <p><sup>1</sup> AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                            |  |

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

<sup>2</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

| FECHA | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | ÓRGANO O DEPENDENCIA |
|-------|--------------------------|----------------------|
|       |                          |                      |

**Declaración responsable**

| Declaración responsable de otras ayudas solicitadas                                                                                     | SI/NO | IMPORTE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|
| Dispone de fondos propios para su realización                                                                                           |       |         |
| Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización                                                                         |       |         |
| Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización                                                                          |       |         |
| Ha recibido subvención de otras entidades para su realización                                                                           |       |         |
| Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de que se dispone para la realización del proyecto ascienden a: |       |         |

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Datos bancarios**

| DATOS BANCARIOS (CON IBAN) |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
|                            |  |  |  |

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

**SOLICITA :** Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

**Lugar, fecha y firma**

En                      a                      de                      de

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: .....

c/ Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

**ANEXO II**  
**(Orden ECD/87/2015, de 17 de junio)**

Presupuesto del proyecto para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Nombre del centro: .....  
Título del proyecto: .....  
Breve descripción del mismo: .....  
.....  
.....

**GASTOS PREVISTOS DEL PROYECTO:**

| CONCEPTO     | IMPORTE |
|--------------|---------|
|              |         |
|              |         |
|              |         |
|              |         |
|              |         |
|              |         |
| <b>TOTAL</b> |         |

**APORTACIONES PREVISTAS (Del centro, AMPA, etc.):**

| PROCEDENCIA  | IMPORTE |
|--------------|---------|
|              |         |
|              |         |
|              |         |
|              |         |
| <b>TOTAL</b> |         |

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ euros.

En ....., a ..... de ..... de 2015.

(Sello del centro)  
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

ANEXO III  
(Orden ECD/87/2015, de 17 de junio)

Profesores participantes en la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA, para el año 2015.

Don/Dña: .....  
Director/a del centro: .....

CERTIFICA:

Que los siguientes profesores solicitan participar en el desarrollo del proyecto denominado:..... presentado por el centro, al amparo de la Orden ECD/87/2015, de 17 de junio Presupuesto del proyecto para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA, para el año 2015.

| Nombre y apellidos       | DNI | Especialidad | Centro de destino |
|--------------------------|-----|--------------|-------------------|
| Responsable del proyecto |     |              |                   |
| Resto de participantes   |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |
|                          |     |              |                   |

En ....., a ..... de ..... de 2015.

(Sello del centro)  
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

**ANEXO IV**

**COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

Don/Doña:  
con D.N.I. numero  
Nombre del Centro :  
con N.I.F.

**Se COMPROMETE**

a ejecutar el proyecto.....  
Codigo.....

Solicitado al amparo de la Orden ECD/87/2015, de 17 de junio por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA, para el año 2015.

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2015

(firma)

(Sello del centro )

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

**ANEXO V****RELACION DE ALUMNOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

Orden ECD/87/2015, de 17 de junio por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA, para el año 2015.

| <b><u>NOMBRE DEL ALUMNO</u></b> | <b><u>EDAD</u></b> | <b><u>CENTRO DOCENTE</u></b> |
|---------------------------------|--------------------|------------------------------|
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |
|                                 |                    |                              |

En ....., a ..... de ..... de 2015

(firma)

(Sello del centro)

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CVE-2015-8405

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN

(Orden ECD/87/2015, de 17 de junio)

Don/Doña:.....  
DNI / NIF nº:..... Director/a del centro:.....  
con código de identificación fiscal:.....

HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a los gastos referidos al proyecto denominado:  
.....cuya cuantía asciende a un importe de..... euros, y que ha sido subvencionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con la cuantía de.....euros, al amparo de la Orden ECD/87/2015, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales organizadas por los centros docentes concertados de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

| * PROCEDENCIA DE<br>LOS FONDOS<br>EMPLEADOS | CONCEPTO DEL<br>GASTO | Nº<br>DE FACT./<br>(En su caso) | FECHA<br>FACTURA<br>/NÓMINA | FECHA<br>PAGO<br>FACTURA<br>/NÓMINA | NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR/PERCEP<br>TOR DE NÓMINA Y<br>N.I.F. | IMPORTE<br>BRUTO | IMPUTACIÓN A<br>LA<br>SUBVENCIÓN | OTRAS<br>IMPUTACIONES |
|---------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
|                                             |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>                        |                       |                                 |                             |                                     |                                                             |                  |                                  |                       |

*\* (Indíquese la procedencia del importe de cada concepto detallando, en su caso, los recursos ajenos de los que proviene, si se trata de fondos propios, o de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte).*

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, expido la presente, en ..... a ..... de ..... de 201...

(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

2015/8405

CVE-2015-8405